



The Trans-Atlantic Science Student Exchange Program (TASSEP)

CONVOCATORIA CURSO 2025/2026

El Programa “Trans-Atlantic Science Student Exchange Program” (TASSEP) está formado por un consorcio de universidades de la Unión Europea, Canadá y Estados Unidos, y ofrece una gran oportunidad para que los estudiantes cursen estudios en Universidades de reconocido prestigio en el extranjero, asegurando el debido reconocimiento académico en la Universidad de origen.

La Coordinación del Programa TASSEP en la UCM trabajará en estrecha colaboración con los Vicedecanatos de Relaciones Internacionales de las Facultades a la que pertenezcan los estudiantes seleccionados y con los asesores académicos de los centros de estudio en el extranjero para orientar y asesorar a los estudiantes sobre la selección de cursos y facilitar la configuración del necesario acuerdo de estudios.

El Programa TASSEP no dispone de financiación propia (ver punto 5. FINANCIACIÓN); los/as estudiantes costean su matrícula en la Universidad de origen (en nuestro caso la matrícula UCM) y podrán incorporarse a universidades extranjeras, americanas o canadienses, sin tener que asumir sus matrículas, en la mayoría de los casos muy elevadas. Se inscriben en la institución de acogida con su tarjeta de estudiante y con todas las ventajas vinculadas a ella. El transporte y todos los gastos de manutención y alojamiento serán asumidos por los estudiantes, aunque la institución de acogida proporciona todos los contactos para encontrar alojamientos económicos (en algunas Universidades se establecen tasas extras que pueden servir para estar asegurados durante las actividades académicas, uso de instalaciones...).

- **UNIVERSIDADES PARTICIPANTES:**
 - Unión Europea: Diecisiete Universidades de ocho países europeos.
 - Canadá: University of Calgary, University of McMaster, University of Queen’s, University of Montreal y University of Saskatchewan.
 - Estados Unidos: University of Florida y University of Delaware.
- **FACULTADES DE LA UCM PARTICIPANTES:**
 - Facultad de Ciencias Biológicas
 - Facultad de Ciencias Físicas
 - Facultad de Ciencias Geológica
 - Facultad de Ciencias Matemáticas
 - Facultad de Ciencias Químicas
 - Facultad de Estudios Estadísticos
 - Facultad de Informática.

Código Seguro De Verificación	7536-3351-5277P3263-384C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 12:38:24
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7536-3351-5277P3263-384C		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REQUISITOS:

➤ Generales:

1. Estar matriculado durante el presente curso 2024-2025 en una de las Facultades de Ciencias Experimentales de la UCM participantes en el Programa TASSEP realizando estudios de Grado de las áreas de conocimiento específicas de dichas Facultades. Para ser estudiantes TASSEP, los estudiantes seleccionados deberán obligatoriamente estar matriculados asimismo en estudios oficiales de Grado de la UCM durante el periodo de movilidad: 2025/2026.
2. Nacionalidad:
 - Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea.
 - Tener el estatus de refugiado o apátrida.
 - Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros de la Unión Europea y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
 - El solicitante será responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deberán justificar en la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.
3. A la hora de realizar la solicitud, estar matriculado en segundo curso de grado o posteriores, habiendo superado en el momento de la solicitud al menos el 80% de los créditos de primer curso.
4. Acreditar un mínimo de nivel de idioma de inglés (nivel B2); en el caso de la Universidad de Montreal, acreditar un nivel mínimo de B2 de francés.
5. No haber incumplido total o parcialmente los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales. Serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.
6. El Programa TASSEP es un programa de excelencia por lo que la Coordinación Internacional del Programa no admite solicitudes de aspirantes que no tengan al menos un 7 de nota media de expediente a fecha de solicitud; se excluirán las solicitudes de estudiantes que no alcancen esa calificación media de expediente.

Las condiciones de la movilidad de los estudiantes del programa TASSEP se regirán por los requisitos específicos de cada Facultad.

Código Seguro De Verificación	7536-3351-5277P3263-384C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 12:38:24
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7536-3351-5277P3263-384C		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





➤ **Específicos:**

- Requisitos específicos de la Facultad de Ciencias Químicas:
 - No tener más de 15 ECTS pendientes de los dos primeros cursos en la fecha de solicitud del TASSEP.
 - Solo se podrán convalidar créditos de asignaturas (de primera matrícula) de 4º curso de Grado.
 - Todos los estudiantes deberán cursar y aprobar en la Universidad de destino un mínimo de 30 ECTS por semestre, independientemente de los ECTS que tengan matriculados en la UCM. Si no se supera alguna asignatura en la universidad de destino, se suspenderán de forma proporcional los ECTS correspondientes a asignaturas matriculadas en la UCM y que figuran en el acuerdo académico.
- **PLAZAS OFERTADAS:** Únicamente se podrá optar a plazas en las Universidades de Canadá y de Estados Unidos participantes en el Programa TASSEP. La Universidad Complutense de Madrid no tiene asignado un número determinado de plazas ni por área de conocimiento ni para el global de las Facultades de Ciencias; dependerá definitivamente de las plazas que finalmente oferten para las distintas áreas de conocimiento cada una de las Universidades de Canadá y de Estados Unidos, de la demanda de plazas de las Universidades europeas y también influirá el número de estudiantes que haya recibido la UCM de estas Universidades.
- 1. **SOLICITUDES:** Se cumplimentará el formulario electrónico que se encontrará disponible en la convocatoria. Se seleccionarán cuatro posibles destinos en Canadá o en Estados Unidos en orden de prioridad, dicho orden será utilizado por la Coordinación Europea del Programa para la distribución de las plazas. El/la estudiante tendrá que indicar si, a pesar de preferir una movilidad anual, aceptaría una semestral si fuera la única opción de asignación de la plaza; podrá solicitar solamente movilidades semestrales.

- **Documentación obligatoria:**

- **Formulario de solicitud de plaza TASSEP:** Se cumplimentará el formulario electrónico <https://quimicas.ucm.es/tassep-formulario-solicitud>.

Una vez cumplimentado el formulario, y revisado su contenido, se enviará "on-line". El formulario online se cerrará a las 23.59 horas del día 18 de diciembre de 2024.

Sólo será posible enviar una única solicitud por participante. Se aconseja revisar el contenido en profundidad antes del envío en línea.

Una vez realizado el envío en línea, cada solicitante recibirá un correo electrónico confirmando que el envío se ha realizado correctamente, y podrá descargar el PDF de su solicitud. En el formulario de solicitud el aspirante deberá acompañar:

Código Seguro De Verificación	7536-3351-5277P3263-384C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 12:38:24
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7536-3351-5277P3263-384C		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Fotocopia de DNI, documento oficial de identificación o, para estudiantes de países no comunitarios, permiso de residencia en vigor.
- Una fotografía tamaño carnet.
- EUROPASS en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente Académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Enlace a EUROPASS <https://europa.eu/europass/es>. Los méritos que figuren en el Europass deben ir acreditados documentalmente, en caso contrario no se tendrán en cuenta.
- Certificado de Idioma. En su caso, fotocopia del Título Oficial de Idioma que certifique el nivel del estudiante en la lengua/lenguas correspondientes a los destinos solicitados. Cuando así se solicite, se pondrá a disposición de la Coordinación TASSEP el documento original para su cotejo.
- Aportar una carta de aceptación, emitida por el Programa TASSEP, en la que se fije tanto el destino como la duración de la movilidad aprobada.

- 2. BAREMACIÓN DE SOLICITUDES:** La baremación de las solicitudes la realiza la Coordinación del Programa en la UCM que corresponde a la Facultad de Ciencias Químicas aplicando los siguientes porcentajes: Expediente corregido sobre el número de créditos cursados (60%), Idioma (30%) y Curriculum Vitae (10%). Para aquellos expedientes con menos de 105 ECTS superados, a fecha de solicitud, se aplicará una corrección del 15% y se considerará la nota resultante para aplicar el 60% del valor del expediente académico.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

- 3. SELECCIÓN:** La Coordinación del Programa TASSEP en la UCM elaborará un listado de estudiantes en orden de baremación y elevará la propuesta a la Coordinación Internacional del Programa que asignará definitivamente las plazas. La distribución de las plazas dependerá de las que finalmente oferten para las distintas áreas de conocimiento cada una de las Universidades y de la demanda de plazas que finalmente realicen las Universidades europeas; la Coordinación Internacional del Programa tendrá en cuenta el orden de baremación que establezca cada una de las Universidades Europeas participantes, las ofertas y demandas de movidades de un semestre o de un año, el idioma acreditado, etc.

Importante: Con el fin de que el mayor número posible de estudiantes europeos disfrute de la oportunidad de realizar una movilidad internacional a través del Programa TASSEP, la Coordinación Europea del Programa asigna mayoritariamente plazas semestrales; se debe tener en cuenta esta circunstancia a la hora de realizar la solicitud.

Código Seguro De Verificación	7536-3351-5277P3263-384C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 12:38:24
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7536-3351-5277P3263-384C		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. CALENDARIO:

- Plazo de Presentación de Solicitudes: **Desde el 4 de diciembre y hasta el 18 de diciembre de 2024, ambos incluidos.**
- Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas: En el plazo máximo de los 5 días hábiles siguientes al fin del plazo de presentación de solicitudes; en el Listado se hará público el plazo de subsanación.
- Finalizado el plazo de subsanación, se publicará el Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas en orden de baremación provisional; en el Listado se hará público el plazo de reclamación (previsiblemente 3 días hábiles).
- Finalizado el plazo de reclamación, se publicará el Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas en orden de baremación definitivo.

5. **FINANCIACIÓN:** La UCM, a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, financiará con un máximo de 5.000 euros el total de las movilidades TASSEP que se realicen, dotando económicamente y de forma equitativa (independientemente de la duración de la movilidad) a cada estudiante que finalmente realice la movilidad durante el curso 2025/2026 a cualquier Universidad participante en el Programa TASSEP en Estados Unidos o en Canadá, siempre que la movilidad se inicie durante el año 2025. Este programa cuenta además con la ventaja de poder estudiar en una Universidad de Estados Unidos o Canadá sin asumir sus elevados costes de matriculación; sí se deberá asumir el coste de matriculación correspondiente al propio de la UCM.

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad; **no está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.** La beca TASSEP es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.

Los pagos de la beca se realizarán mediante transferencia bancaria, a una cuenta española de la que el beneficiario debe ser titular o cotitular, una vez el estudiante envía debidamente relleno y firmado por la Institución de acogida el Certificado de Llegada.

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 5.000€, se efectuará a cargo de la posición presupuestaria G/4862000/5000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid (Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación) del año 2025 en la que, según documento contable número 1001580609, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Código Seguro De Verificación	7536-3351-5277P3263-384C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 12:38:24
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7536-3351-5277P3263-384C		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero “Movilidad Internacional”, cuya finalidad es la gestión y apoyo a la movilidad internacional para estancias investigadoras y de formación en programas internacionales de becas y ayudas. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Cláusula adicional:

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD TASSEP SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Notas importantes:

- La Coordinación del Programa TASSEP de la UCM solicitará a la Oficina de Relaciones de cada Centro los Certificados de Expediente Académico de cada estudiante una vez concluido el plazo de solicitud.
- Debido a las especiales condiciones que tiene este programa, se debe estar dispuesto/a a aceptar la plaza que finalmente la Coordinación Europea del Programa le asigne, por supuesto dentro de las solicitadas por el/la estudiante; solo se admitirán renunciadas a la plaza asignada por motivos excepcionales. Por ello, la asignación de una plaza del Programa TASSEP conlleva el compromiso a cancelar cualquier otra solicitud de plaza de estudios en el extranjero.

Código Seguro De Verificación	7536-3351-5277P3263-384C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 12:38:24
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7536-3351-5277P3263-384C		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Los estudiantes serán los responsables de gestionar el obligatorio seguro médico que cubra las necesidades de la movilidad, tales como accidentes, responsabilidad civil, repatriación o determinadas intervenciones médicas. Este enlace ofrece la posibilidad de contratar un seguro con una compañía que mantiene un acuerdo con la UCM y que ofrece unas tarifas a precios muy convenientes para estudiantes de la UCM: <https://www.ucm.es/seguros>. Si dispone de un seguro privado de asistencia sanitaria, es aconsejable informarse de las coberturas de este seguro privado en el extranjero. Igualmente es aconsejable que si se dispone de un seguro de hogar familiar se estudie la posibilidad de que este ofrezca cobertura de responsabilidad civil en el extranjero.
- Si un/a estudiante no cumple el periodo de estudios comprometido, queda obligado a reintegrar a la UCM la parte proporcional del importe de la Beca correspondiente a los meses de estancia que no ha completado. Una movilidad inferior a dos meses (60 días) no será considerada ni a efectos económicos ni académicos. El estudiante debe comunicar a la UCM esta circunstancia.
- El incumplimiento de las obligaciones académicas dará lugar a las sanciones económicas correspondientes, que serán evaluadas y tramitadas de acuerdo con la normativa UCM aprobada por Reglamento aprobado por la Comisión de Relaciones Internacionales con fecha de 28 de mayo de 2018: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/REGLAMENTO%20ECONOMICO.pdf>

Madrid, en la fecha de la firma digital

María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

Código Seguro De Verificación	7536-3351-5277P3263-384C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	03/12/2024 12:38:24
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7536-3351-5277P3263-384C		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

